FICHA TECNICA
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MT- MC 032 de 2026

OBJETO: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLESY LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y DE USO DEL MUNICIPIO (VEHICULOS ADCRISTOS AL DESPACHO DE ALCALDE Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA."**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	GASOLINA	GALON
2	DIESEL	GALON
3	OILTEC 20 W 50	GALON
4	OILTEC 20 W 50	CUATO
5	OILTEC 50 MONOGRADO	GALON
6	OILTEC 50 MONOGRADO	CUARTO
7	ULTREK 15 W 40	GALON
8	ULTREK 15 W 40	CUARTO
9	ULTREK 15 W 40	CUÑETE * 5 GALONES
10	ULTREK 25 W 50	GALON
11	ULTREK 25 W 50	CUARTO
12	ULTREK 25 W 50	CUÑETE * 5 GALONES

13	ULTREK 50 MONOGRADO	GALON
14	ULTREK 50 MONOGRADO	CUARTO
15	ULTREK 50 MONOGRADO	CUÑETE * 5 GALONES
16	MOBIL SPECIAL HD 50	CUARTO
17	TOT QUARTZ 10W30	GALON
18	TOT QUARTZ 10W30	CUARTO
19	TOT QUARTZ 5W30	GALON
20	TOT QUARTZ 5W30	CUARTO
21	TOT QUARTZ 20W50	GALON
22	TOT QUARTZ 20W50	CUARTO
23	MOBIL HIDRAHULICO 68	GALON
24	MOBIL HIDRAHULICO 68	CUARTO
25	MOBIL HIDRAHULICO 69	CUÑETE * 5 GALONES
26	LUBRISTONE	GALON
27	LUBRISTONE	CUARTO
28	ULTREK 80 W 90	GALON
29	ULTREK 80 W 90	CUARTO
30	ULTREK 85 W 140	GALON

31	ULTREK 85 W 140	CUARTO
32	MOBIL 15 W 40	CUÑETE * 5 GALONES
33	MOBIL 15 W 40	GALON
34	MOBIL 15 W 40	CUARTO
35	CELERITY 2T 1/4	CUARTO
36	CELERITY 2T	PINTA
37	CELERITY 2T FB 1/4	CUARTO
38	CELERITY 2T FB	PINTA
39	CELERITY 4T 1/4	CUARTO
40	CELERITY 4T	PINTA
41	MOBIL 4T 1/4	CUARTO
42	MOBIL 4T	PINTA
43	MOBIL 2T 1/5	CUARTO
44	MOBIL 2T	PINTA
45	CELERITY 4T MOTO CARRO	CUARTO
46	MOBIL OUTBOARD 2T	CUARTO
47	MOBIL OUTBOARD 2T 1/5	PINTA
48	SUPER MOTO 1/4	CUARTO

49	MOTUL 5.100 1/4	CUARTO
50	MOTUL 5.000 1/4	CUARTO
51	MOTUL 510 1/4	CUARTO
52	GRASA	LIBRA
53	GRASA	CUÑETE * 5 GALONES
54	SILICONA SIMONIZ	AEROSOL
55	SILICONA CRC	AEROSOL
56	SILICONA PYSTA	AEROSOL
57	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO
58	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA
59	LUBRICANTE DE CADENA	AEROSOL
60	AGUA DE BATERIA	LITRO
61	BARRILITO	LITRO
62	VALVULINA *140	LITRO
63	VALVULINA *250	LITRO

Descripción General del Servicio:

Modificación al precio por galón: El precio por galón de combustible sólo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente,

tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

Efectuar diariamente el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos de El MUNICIPIO, en la estación de servicio relacionada en su oferta.

Garantizar el suministro de lunes a domingo / Jornada diurna y nocturna.

Disponer de personal responsable de los controles. (Disponibilidad de autorización de tanqueos 24 horas).

Disponer de los combustibles y lubricantes que se requieran, en cantidades suficientes para atender los requerimientos de suministro solicitados por El MUNICIPIO.

Ejercer mecanismos de control sobre el sistema que posee la firma para controlar el suministro de combustible a los vehículos.

Disponer de los medios y mecanismos en el suministro de información de consumos diarios y mensuales con control de cantidad, placa, y fecha de tanqueo.

Mantener en perfecto estado de funcionamiento los dispensadores (islas) disponibles para el suministro del combustible.

Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración de dicha estación.

Mantener la infraestructura de los surtidores con la que cuenta en la estación ofertada, la cual podrá ser cambiada sólo por una de mayor tecnología.

Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del servicio.

Acordar junto con el supervisor, los procedimientos para el control y suministro de los vales utilizados para suministrar combustible en la estación. Tal procedimiento debe ser cumplido a cabalidad por la estación de servicio.

Realizar control de calidad sobre los bienes objeto del contrato e informar mensualmente a EL MUNICIPIO, sobre esta situación.

Informar inmediatamente al MUNICIPIO, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

UBICACIÓN: El suministro se debe de realizar en el municipio de Toro, Valle del Cauca, de forma inmediata en el momento en que se requieran, por lo que el proponente debe certificar que tiene sede en el municipio, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

OBLIGACIONES:

Las que se establecen en el literal b, del numeral **8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**